I. MUNICIPALIDAD DE CONCON **DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO Nº \$ 6 0 1

CONCON, 2 6 ASO 2015

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación y Decreto 15 de fecha 29 de enero de 1988, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336. de Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Informe del D.A.E.M. N°417, Certificado de Disponibilidad N°733.-

DECRETO

1.-RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, para que se desempeñe en calidad de reemplazante del Titular Nicole Valdés Bernal, por Licencia Médica N°48549458 desde 06/07/2015 hasta el 01/10/2015.-

NOMBRE
R.U.T.

Título o estudio

: Profesora de Educacion Diferencial con Mención en Trastornos del Aprendizaje Especifico del Lenguaje e Inclusión Educativa

Tipo de funciones
Nº de Horas Cronológicas semanales
Establecimiento
Jornada de Trabajo

: GODOY RECERRA NORMA ELISA
: Profesora de Educacion Diferencial con Mención en Trastornos del Aprendizaje Especifico del Lenguaje e Inclusión Educativa
: Docente Programa de Integración Escolar PIE
: 40 Hrs.
: Escuela Básica "Puente Colmo"
: Diurna a excepción de las actividades no

lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza :

Calidad Periodo : Enseñanza Básica

: Contrata

: Desde el 10 de Julio de 2015 hasta el 01 de

Octubre del 2015.-

2.- IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02-001 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3 - La nercona nom

3.- La persona nombrada no está afecta a la obligación de

rendir caución de fidelidad funcionaria.

Municipal al Domicilio: del Mar.

4.- NOTIFÍQUESE et presente Decreto por Secretaría nta Julia, Comuna de Viña

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

POR PRIOMUNICIPAL (

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- D.A.E.M.
- Establecimiento Educacional
- Interesado

OSG/MLEG/AM/UM/mba.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetede Observación Revisado